

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2023- 088750 UPRES - JEFAT- 17.5

Montería, 29 NOV 2023

Señora
 GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
 Representante legal TRANSPORTE RAPIDO OCHOA
 Transv 78 Nro. 65 - 196 - Tel.: 444 8888 EXT 185 Cel: 3113839222
 Medellín-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES MEMOT MIC 098-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 21/11/2023, dentro del proceso PN UPRES MEMOT MIC 098-2023, que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES" por la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$39.412.936,00), Distribuidos Así; NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.412.936,00) para la vigencia 2023, y TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) para la vigencia 2024, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO NUMERO	92-7-20084-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA – Nit. No. 900.800.975-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.066.969 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Montería (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal No. 23-318 del 14 de noviembre de 2023, emanada del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y Ordenar el Gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"
CONTRATISTA	NOMBRE: TRANSPORTE RAPIDO OCHOA. NIT. 890.902.875-8 Representante Legal: GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE C.C. No. 43 526.555 de Medellín - Antioquia CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín - Antioquia DIRECCIÓN: Transv 78 Nro. 65 - 196 Medellín Teléfono: 444 8888 EXT 185 Cel: 3113839222 E-mail: flopez@rapidochoa.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del futuro contrato será un AUXILIAR DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA o quien haga sus veces o quien

	<p>con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de fecha 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Montería, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Córdoba, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.</p> <p>De acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debito y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p>Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes. Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".</p> <p>La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días</p>

hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida cups, diagnóstico CEIE 10 y valor facturado y edad del usuario, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o su acudiente.

NOTA: CUMPLIMIENTO CIRCULAR 016 MINISTERIO DE HACIENDA

El Contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" "Obligación de expedir factura; Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes", Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABRIL 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020 y demás normas que complementen o sustituyan. Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx>

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: decor.upres-rcm@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CÓDIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO	FECHA FIN	EMAIL
------------------------	-----	-----	---------	--------	------------------	--------------	-----------	-------

- 1) Las facturas deben estar dirigidas a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR.
- 2) El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura (En caso que aplique)
- 3) Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- 4) El correo para recibir la facturación electrónica es decor.upres-rcm@policia.gov.co
- 5) Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- 6) De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- 7) No se permiten facturas de multiusuarios
- 8) Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo.
- 9) Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales.

- 10) Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- 11) Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- 12) Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Unidad Prestadora de Salud Córdoba
- 13) Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- 14) Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- 15) Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- 16) Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- 17) Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

CAUSALES DE NO PAGO:

La **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

NOMBRE BENEFICIARIO: TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.
CUENTA No. 59800000113
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16023 de fecha 09/11/2023 y SGF QUIPU No. 161 y 162 de fecha 10/11/2023 expedido por el Responsable de Presupuesto - UPRES DECOR

VALOR	El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$39.412.936,00) , Distribuidos Así; NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.412.936,00) para la vigencia 2023, y TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) para la vigencia 2024.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA identificada con el Nit. No. 900.800.975-3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta, que cubra una vigencia igual al término de duración del contrato y sesenta (60) días calendario más, y cuatro (4) meses más que son única y exclusivamente para efectos de liquidación. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato incluyendo sus adiciones y prórrogas si las hubiere.</p> <p>b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, que cubra una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más y cuatro (4) meses más que son única y exclusivamente para efectos de liquidación. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato incluyendo sus adiciones y prórrogas si las hubiere.</p> <p>c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, que cubra una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más y cuatro (4) meses más que son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación. Con inicio en la fecha de suscripción del contrato incluyendo sus adiciones y prórrogas si las hubiere.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la POLICÍA NACIONAL podrá declarar la caducidad del presente contrato, la Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la POLICIA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, <u>Deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u> INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>

		<p>2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN		<p>El contratista cuenta con plazo de ejecución hasta el 30/04/2024, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la firma del contrato por las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única y expedición de la carta de inicio y ejecución del contrato.</p> <p>El objeto del contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR ENTREGA PRESTACIÓN SERVICIOS	DE O DEL	<p>Los tiquetes y/o pasajes terrestres serán entregados a los usuarios en el Área metropolitana de la ciudad de MONTERÍA, en las instalaciones del CONTRATISTA que resulto ganador de la presente contratación y que puedan ser situados en cualquier ciudad del País, en caso de requerirse.</p> <p>NOTA: Las entidades contratadas no tendrán ningún vínculo laboral con la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.</p>
MONEDA CONTRATO	DEL	Pesos colombianos

VIGENCIA

La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Ordenador del Gasto Teniente Coronel **GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ** Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, adjudicar el proceso PN UPRES MEMOT MIC 098-2023, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES"** a la firma **TRANSPORTE RAPIDO OCHOA**, identificada con el Nit. No. 890.902.875-8, representada legalmente por la señora **GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.526.555 de Medellín Antioquia, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **GIMI ERNESTO PALACIOS NARVAEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Montería (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	IT. ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE ADMINISTRATIVO - UPRES DECOR (E)	IT. YONY ANDRES VASQUEZ SIERRA	
APROBÓ/REVISÓ	JEFE - UPRES DECOR	MY. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
APROBÓ/REVISÓ	ASESORA JURIDICA - UPRES DECOR	ABOG. SANDRA MARIA FERNÁNDEZ GÓMEZ	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HÉMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA (E)

Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
decor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal en, el cual exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y compromiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma oferente.

ITE M	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá prestar el servicio cuando las solicitudes de tickets trimestres para los usuarios, sean realizadas de manera telefónica o por correo electrónico por un funcionario delegado por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.	X	
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y economía durante la ejecución del contrato. La entidad deberá permitir actividades de auditoría autorizadas por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (Anexar certificación).	X	
3	Se requiere que la empresa oferente preste los servicios de manera permanente en los horarios preferenciales requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, incluidos los días festivos.	X	
4	El suministro de pasajes terrestre deberá ser mediante tickets físicos y mediante tickets electrónicos de acuerdo al requerimiento previo.	X	

El presente documento es propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y no debe ser distribuido ni utilizado sin el consentimiento expreso de la misma. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014.



Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Calle 44 y 45 No. 44-45
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: (57) 312 444 444
www.unidadprestadora.gov.co

6	Los tickets que hayan sido reservados serán reclamados por el titular del pasaje presentando Oficio original entregado y firmado por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (supervisor de contrato); documento de identidad y cante policial.	X
7	Independientemente de la ciudad en la que se requiera el ticket, debe ser facilitado sin ningún costo adicional.	X
8	El oferente debe disponer a disposición de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax, que garanticen la comunicación permanente con el Servicio y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar cualquier situación que se presente las 24 horas y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad que se presente en la ciudad de Montevideo (Anexar certificación).	X
9	El oferente deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma alguna cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato sobre la eventualidad surgida (Anexar certificación).	X
10	El oferente deberá presentar el certificado de idoneidad del personal de conductores que utilizara para la prestación del servicio (certificación firmada por el representante legal de la empresa donde manifieste que el personal de conductores es idóneo anexar los certificados (Anexar certificación).	X
11	El oferente deberá presentar los seguros que amparen a los usuarios en sus desplazamientos (Anexar documentos).	X
12	El oferente deberá informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado (Anexar certificación).	X
13	El contratista se compromete a ofrecer la expedición de pasajes terrestres con la tarifa más económica posible y/o favorable para la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, independientemente de la fecha de reserva o solicitud, es decir que una vez ofertado un precio por temporada no se podrá variar (Anexar certificación).	X
14	El tiempo de entrega del requerimiento de los pasajes terrestres no deben superar las veinticuatro horas después de enviada la solicitud.	X
15	El contratista se compromete a aceptar la devolución y revalidación de los pasajes de los usuarios que no sean utilizados y/o que sea necesario trasladar a otro miembro que necesite el servicio, esto debe ser Autorizado por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (Anexar certificación).	X

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Unidad Ejecutora de Salud Pública de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y no debe ser utilizado para fines legales o judiciales. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Unidad Ejecutora de Salud Pública de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.



Unidad Ejecutora de Salud Pública
Calle Comercio 444 Montevideo
Tel: 9000 0000 ext. 100
Mail: info@rapidochoa.com.uy
www.rapidochoa.com.uy

- 15 En caso de presentar algun inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros usuarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas (Anexar certificación) X
- 16 Los seguros y/o el cumplimiento de disposiciones legales aplicables al transporte terrestre de pasajeros serán de estricto cumplimiento por parte del transportador ya que el CONTRATANTE tendrá como obligación exclusiva además de las propias del contrato, la designación del usuario o beneficiario al cual se le debe efectuar el suministro del pasaje X
- 17 El oferente solo entregará billetes siempre y cuando sean autorizados por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cordoba, el usuario deberá presentar la orden de suministro que especifique el nombre, cédula, ruta y firma autorizada de la jefatura de sanidad, además debe anexar la orden de servicio que especifique el tipo de evento a realizar, señalando fecha y destino. Así mismo documento de identificación que acredite el derecho al servicio (cédula, carnet o constancia como usuario del Subistema de Salud de la Policía Nacional). X
- 18 En el caso que el contratista no cuente con la ruta solicitada por el usuario en la hora que se necesita, este debe estar en la capacidad suministrar al pasaje (No se aceptan reembolsos por parte del contratista al usuario) X

Alineamiento

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.
DIRECCION
TELEFONO
EMAIL

TRANSPORTES RAPIDO OCHOA
890 902.875-8
GLORIA CECILIA OCHOA ARTEAGA
43523555 EXPEDIDA: Medellin, Antioquia
TRANSV 79 N 65 196
444 PARR mt 185 - CAL 111 4839222
Email: rapidochoa.com


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 8) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 9) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
- 10) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- 11) PRESENTAR CERTIFICACIÓN MENSUALMENTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.
- 12) El contratista deberá informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado
- 13) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 14) **EL CONTRATISTA** se comprometerá a presentar la facturación correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguientes a la entrega, en la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañada de la siguiente información:
 - ✓ Fecha de entrega.
 - ✓ Relación de los reactivos entregados.
 - ✓ Certificado que Acredita el Pago de los APORTES PARAFISCALES de sus empleados expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal durante un lapso no mayor a 6 meses.
 - ✓ La factura comercial, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

- 15) Cumplir con los tiempos de respuesta a las solicitudes de la prestación del servicio de reserva y suministro de tiquetes y/o pasajes, cada vez que sea requerido por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba
- 16) **EL CONTRATISTA** deberá entregar la cuenta así: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo al más reciente, además deberán ser entregados en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, de acuerdo a la LEY 594 DEL 14 JULIO DEL 2000 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de igual forma las cuentas se entregarán en la Oficina de Central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba los cinco (5) primeros días de cada mes.
- 17) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 18) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

**ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA**



ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

Medellín, 23 de noviembre de 2023

Señores

POLICIA NACIONAL

GRUPO DE CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

CARRERA 14 # 41-01 BARRIO LOS LAURELES

Medellín

Referencia: "Oferta económica del proceso de mínima cuantía No. **PN UPRES MEMOT MIC 098 2023** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIKETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ASCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIKETES TERRESTRES"

Yo, **GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **43.526.565** expedida en Medellín actuando en nombre propio y/o en representación de la firma **TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A.** identificada con el Nit. No. **890.902.875-8**, presento a consideración mi oferta económica para el proceso de contratación No. **PN UPRES MEMOT MIC 098-2023** así:

El presente documento es una oferta económica para el proceso de contratación No. PN UPRES MEMOT MIC 098-2023, la cual se encuentra sujeta a las condiciones y términos establecidos en el pliego de condiciones y en el acta de adjudicación. La oferta económica es válida por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de presentación. La oferta económica es irrevocable y no puede ser modificada o retirada una vez presentada. La oferta económica es válida para el proceso de contratación No. PN UPRES MEMOT MIC 098-2023, la cual se encuentra sujeta a las condiciones y términos establecidos en el pliego de condiciones y en el acta de adjudicación. La oferta económica es válida por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de presentación. La oferta económica es irrevocable y no puede ser modificada o retirada una vez presentada.



Transportes Rápido Ochoa S.A.
Calle Comercio 118-57-1
Baja 840-54, Medellín
Medellín, Colombia
Teléfono: 322-12-1111

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. TECHO UNIT. CON IVA	VR. UNIT. A OFERTAR
1	RUTA MONTERIA - BARRANQUILLA	TIQUETE	1	\$73,280	\$ 73,280
2	RUTA BARRANQUILLA - MONTERIA	TIQUETE	1	\$73,280	\$ 73,280
3	RUTA MONTERIA - CARTAGENA	TIQUETE	1	\$51,968	\$ 51,968
4	RUTA CARTAGENA - MONTERIA	TIQUETE	1	\$51,968	\$ 51,968
5	RUTA MONTERIA - BOGOTA	TIQUETE	1	\$152,872	\$ 152,872
6	RUTA BOGOTA - MONTERIA	TIQUETE	1	\$152,872	\$ 152,872
7	RUTA MONTERIA - PLANETA RICA	TIQUETE	1	\$12,590	\$ 12,590
8	RUTA PLANETA RICA - MONTERIA	TIQUETE	1	\$12,590	\$ 12,590
9	RUTA MONTERIA - MEDELLIN	TIQUETE	1	\$123,732	\$ 123,732
10	RUTA MEDELLIN - MONTERIA	TIQUETE	1	\$123,732	\$ 123,732
11	RUTA MONTERIA - SINCELEJO	TIQUETE	1	\$26,312	\$ 26,312
12	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	\$26,312	\$ 26,312
13	RUTA MONTERIA - SAHAGUN	TIQUETE	1	\$13,066	\$ 13,066
14	RUTA SAHAGUN - MONTERIA	TIQUETE	1	\$13,066	\$ 13,066



El presente documento es una oferta económica para el suministro de servicios de transporte terrestre de pasajeros, en el marco del contrato de gestión de servicios de transporte terrestre de pasajeros, suscrito entre la Empresa de Aéreo y Terrestre de Colombia (EATC) y la Empresa de Aéreo y Terrestre de Colombia (EATC).

15	RUTA MONTERIA - ARBOLETES	TIQUETE	1	\$14,656	\$ 10.000
16	RUTA ARBOLETES - MONTERIA	TIQUETE	1	\$14,656	\$ 10.000
17	RUTA PLANETA RICA MEDELLIN	TIQUETE	1	\$94,592	\$ 80.000
18	RUTA MEDELLIN - PLANETA RICA	TIQUETE	1	\$94,592	\$ 80.000
19	RUTA LORICA - MEDELLIN	TIQUETE	1	\$137,216	\$ 110.000
20	RUTA MEDELLIN - LORICA	TIQUETE	1	\$137,216	\$ 110.000
21	RUTA CERETE MEDELLIN	TIQUETE	1	\$126,560	\$ 100.000
22	RUTA MEDELLIN - CERETE	TIQUETE	1	\$126,560	\$ 100.000
23	RUTA SAHAGUN - MEDELLIN	TIQUETE	1	\$137,216	\$ 110.000
24	RUTA MEDELLIN - SAHAGUN	TIQUETE	1	\$137,216	\$ 110.000
25	RUTA LORICA - BARRANQUILLA	TIQUETE	1	\$64,705	\$ 60.000
26	RUTA BARRANQUILLA - LORICA	TIQUETE	1	\$64,705	\$ 60.000
27	RUTA LORICA CARTAGENA	TIQUETE	1	\$44,140	\$ 30.000
28	RUTA CARTAGENA LORICA	TIQUETE	1	\$44,140	\$ 30.000
29	RUTA LORICA MONTERIA	TIQUETE	1	\$10,090	\$ 10.000
30	RUTA MONTERIA LORICA	TIQUETE	1	\$10,090	\$ 10.000
31	RUTA BOGOTA - LORICA	TIQUETE	1	\$180,00	\$ 120.000
32	RUTA LORICA - BOGOTA	TIQUETE	1	\$180,00	\$ 120.000

[illegible]